

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021-0074-00

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la anterior demanda de **EXPROPIACIÓN** por motivos de utilidad pública e interés social, formulada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, contra **LUZ DEL CARMEN ROMERO PEÑATA**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el numeral 5 del artículo 399 del C.G.P.

Ordenase la inscripción de esta demanda al folio de matrícula inmobiliaria número **143-27249** conforme lo dispone el artículo 592 del C.G.P. Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez se acredite la consignación del valor del avalúo aportado con la demanda a órdenes del Despacho y para este proceso se dispondrá lo pertinente respecto de la entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación.

Se reconoce personería a la Dra. **FRANCELLY YULIANA VALENCIA MALDONADO**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27de567a39529ad434cc392eb611f6dd2e3a143cb7083df96dabff15dd31f84**

Documento generado en 13/04/2021 06:48:57 AM